

Informe secretarial: A despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo de Garantía Real, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de secuestro. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando Valle, febrero 06 del 2023.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Febrero seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Asunto: Fija Fecha Diligencia de Secuestre
Auto No. **073**
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: Héctor Toro López C.C 2.540.789
Demandado: Wilson Antonio Hernández Tejada C.C 14.568.844
Radicación: 2022-00264-00

Procede este Despacho a estudiar la tradición del inmueble aprisionado en el presente proceso Ejecutivo, a fin de constatar la inscripción de la medida de embargo y proceder a fijar fecha y hora para diligencia de secuestro del mismo; bien inmueble de propiedad del convocado Wilson Antonio Hernández Tejada.

Así las cosas, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez verificado que la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 375-56630 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, se encuentra debidamente inscrita en su tradición, específicamente en la anotación No.13 del certificado aportado por la entidad registral en data del 16 de Diciembre de 2022, procede entonces, esta agencia jurisdiccional, a continuar con el desarrollo del presente proceso ejecutivo correspondiendo, en esta oportunidad, hacer efectivo el secuestro del bien inmueble aprisionado fijando fecha y hora para tal fin.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR Fecha para diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. **375-56630** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, ubicado en la carrera 2 No. 5- 65, del Municipio de Obando V, de propiedad del demandado Wilson Antonio Hernández Tejada, para el día **JUEVES DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** **A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre a **CESAR AUGUSTO POTES** como auxiliar de la justicia, quien funge como Representante Legal de la Empresa **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADOS S.A.S.**

TERCERO: FIJAR como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, equivalentes a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS** (\$386.000) de conformidad con el acuerdo PSAA-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Notifíquese por secretaría la designación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

<p>Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 C.G.P. Estado No.017 El anterior auto se notifica Hoy <u>07 de febrero de 2023</u></p> <p><i>Claudia Patricia Arias Agudelo</i></p> <p>CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO Secretaria</p>

CONTINUACIÓN AUTO No. 073 del 06/02/2023